

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “CONACYT”, REPRESENTADO POR LA M. EN C. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ SOLER, DIRECTORA ADJUNTA DE POSGRADO Y BECAS, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO, SECRETARIO GENERAL Y EL SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, DR. RUBEN BUGARIN MONTOYA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UAN” DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES:

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece el fortalecimiento de la investigación científica y la innovación tecnológica para apoyar el desarrollo de los recursos humanos de alto nivel. Para ello, precisa que se requiere introducir los conocimientos científicos y tecnológicos en los distintos órdenes de la actividad nacional, así como crear y desarrollar mecanismos e incentivos que propicien la contribución del sector privado al desarrollo científico y a la cultura del país, además señala que es indispensable fomentar proyectos interinstitucionales en los que participen las instituciones educativas, las empresas y las industrias.
- II. De conformidad con lo señalado en el artículo 2, fracción V de la Ley de Ciencia y Tecnología, se establece como base de una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el fortalecimiento del desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización de las actividades científicas y tecnológicas.
- III. En ese contexto, el CONACYT expide las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para el Fomento, la Formación, el Desarrollo y la Consolidación de Científicos y Tecnólogos y de Recursos Humanos de Alto Nivel, las cuales tienen entre sus objetivos el fomento, mediante el otorgamiento de apoyos, de la formación, el desarrollo y la consolidación de científicos y tecnólogos para responder a la demanda de los sectores productivo, académico, gubernamental y social del país; igualmente, tiene como objetivo el alentar y promover la





incorporación de estudiantes de licenciatura talentosos y/o con vocación para la investigación científica y el desarrollo tecnológico a programas de posgrado de calidad, sin exclusión de otras áreas de eventual interés nacional.

### DECLARACIONES:

#### I.- El "CONACYT", declara:

- A. Que es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la ciudad de México, Distrito Federal, teniendo como objeto: ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, creado por la Ley expedida el 30 de Abril del 2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Junio de 2002.
- B. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Ciencia y Tecnología, tiene entre sus funciones las de apoyar la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos, promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado en el desarrollo de programas y proyectos de fomento a la investigación científica y tecnológica y al desarrollo tecnológico, asesorar en materia a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a los Municipios, así como a las personas físicas o morales que así lo soliciten, en las condiciones que en cada caso se pacten.
- C. Que con fundamento en el artículo 13 de su Ley Orgánica, la canalización de recursos que haga el "CONACYT" para programas, proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro, apoyo o ayuda de carácter económico que convenga o proporcione, estará sujeta a la celebración de un convenio.
- D. En el marco del Programa de Apoyos para el Fomento, la Formación, el Desarrollo y la Consolidación de Científicos y Tecnólogos y de Recursos Humanos de Alto Nivel y de acuerdo con las facultades generales que se le confieren a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, mediante el Estatuto Orgánico del "CONACYT", se aprueba el apoyo para fomentar la vocación científica y tecnológica en los jóvenes mexicanos a



Several handwritten signatures and initials in black ink are present on the right side of the page, including a large signature at the top, a smaller one below it, and another signature further down.

través del programa "Becas económicas para el Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado del Pacífico Delfín"

- E. Que la M. en C. María Dolores Sánchez Soler, comparece a la presente firma en su carácter de Directora Adjunta de Posgrado y Becas, lo cual acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Dr. José Enrique Villa Rivera, Director General de "EL CONACYT", y cuenta con las atribuciones para ello, de conformidad con lo establecido por los artículos 25 fracción III y 28 fracción II del Estatuto Orgánico de "EL CONACYT", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010.
- F. Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur No. 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

II. "LA UAN" declara:

- A. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- B. Que de conformidad el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- C. El Contador Público Juan López Salazar manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad





Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2010, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2010 al 08 de junio de 2016; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

- D. Que su registro federal de contribuyente es UAN751127960
- E. Que señala como domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO:

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la canalización de recursos económicos que otorga el "CONACYT" a favor de "LA UAN" por un monto total de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para ser destinados exclusivamente para apoyar el Programa "Becas económicas para el Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado del Pacífico Delfín" en lo sucesivo el "PROGRAMA", con base en lo establecido en el Anexo 1, el cual formará parte integral del presente Convenio.

#### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL "CONACYT":

1. Canalizar a "LA UAN", los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, los que serán entregados en una exhibición, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio.
2. Vigilar la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, efectivamente canalizados a "LA UAN".



3. Realizar auditorias en cualquier tiempo a "LA UAN", reservándose el derecho de supervisar y evaluar el destino de los recursos económicos canalizados y solicitar todo tipo de informes.

### TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA UAN":

1. Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos canalizados por el "CONACYT", exclusivamente para la realización del objeto del presente convenio.

2. Proporcionar en cualquier momento la información sobre el destino y aplicación de los recursos aportados, la que deberá acompañarse de todos los soportes justificantes de gastos que sean necesarios incluyendo, en su caso, las facturas o recibos con todos y cada uno de los requisitos que señala la legislación fiscal, así como toda aquella información que le sea solicitada por el "CONACYT".

3. Los recursos aportados, por su carácter de recursos fiscales, deberán ser ejercidos en el año asignado en su totalidad.

Se deberá notificar al "CONACYT" del remante de los recursos no utilizados, para que se le indique el procedimiento para su reintegro y adjuntar la ficha de depósito junto al informe a que se refiere la Cláusula Cuarta de este convenio.

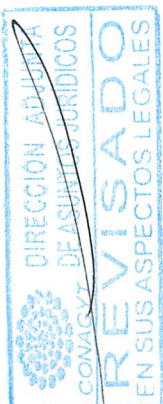
4. Proporcionar al "CONACYT" la información de los becarios apoyados para conformar la base de Jóvenes Talentos. (nombre completo, grado, institución, curp, datos de localización y monto otorgado a cada uno)

5. Permitir al "CONACYT" la realización de cualquier auditoria y supervisiones necesarias para evaluar el destino de los recursos económicos canalizados.

6. Rendir el informe a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio.

### CUARTA.- INFORME:

"LA UAN" rendirá al "CONACYT", un informe técnico-financiero con base en los resultados obtenidos derivados del apoyo al "PROGRAMA". La entrega del informe, deberá ser efectuada con un plazo de 15 días previos a la conclusión de la vigencia del presente convenio y deberá entregarse firmado por ambos responsables.



A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'D' or similar character, located on the right side of the page.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'N' or similar character, located at the bottom right of the page.



#### **QUINTA.- USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS:**

Queda expresamente estipulado que "LA UAN", sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar al "CONACYT", en un plazo de cinco días hábiles, los recursos económicos que le fueren canalizados cuando en su aplicación, los destine a fines distintos al objeto del presente convenio. Dicho plazo se contará a partir de la fecha en que el "CONACYT" notifique a "LA UAN" la devolución de los recursos.

#### **SEXTA.- AREA DE COORDINACIÓN:**

El "CONACYT" designa como instancia de coordinación a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, y "LA UAN" designa a la Secretaría de Investigación y Posgrado, pudiendo ambas partes designar a sus respectivos suplentes.

#### **SÈPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:**

Las partes convienen en que los Derechos de Propiedad Intelectual que se generen como resultado del "PROGRAMA", serán informados por "LA UAN", y su uso y explotación se registrarán conforme a lo acordado entre las partes bajo los siguientes términos:

Los Derechos de Propiedad Intelectual derivados del "PROGRAMA" corresponden a "LA UAN".

En las publicaciones o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del "PROGRAMA", "LA UAN" deberá dar el crédito correspondiente al "CONACYT".

Las partes se reservan el derecho de difundir los resultados derivados del "PROGRAMA".

#### **OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL:**

Queda expresamente estipulado que "LA UAN" llevará a cabo todos los actos requeridos para la realización del objeto de este convenio con sus propios recursos humanos; por lo que el "CONACYT" no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el personal que ésta llegase a ocupar al efecto y desde este momento, queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la



realización del objeto de este convenio, estará bajo la dependencia directa de "LA UAN", y por tanto, en ningún momento se considerará al "CONACYT" como patrón sustituto, ni tampoco a "LA UAN" como intermediario, por lo que el "CONACYT" no tendrá ninguna relación alguna de carácter laboral y consiguientemente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

#### **NOVENA.- VIGENCIA:**

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 30 de noviembre de 2012.

#### **DÉCIMA.- CLÁUSULA CONDICIONAL:**

La ejecución de este Convenio estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del "CONACYT", así como a las disposiciones legales que se encuentran vigentes durante la duración del presente Convenio, por lo que el mismo no constituye de ninguna forma compromiso de recursos para los subsecuentes ejercicios fiscales, posibilidad de algún gasto contingente, ni obligaciones económicas futuras al presente ejercicio fiscal.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN:**

"LAS PARTES" convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se deriven del presente Convenio a cargo de "LA UAN", dará lugar a la rescisión, previa notificación por escrito del "CONACYT", con 5 días hábiles de anticipación, y sin necesidad de declaración judicial previa.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

El presente Convenio podrá darse por terminado en forma anticipada por el "CONACYT" cuando concurren circunstancias imprevistas o por causas de interés general que haga imposible su continuidad, previa notificación por escrito que al efecto haga el "CONACYT" a "LA UAN" con diez días naturales de anticipación.

#### **DÉCIMA TERCER.- RESPONSABILIDAD:**

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudiera derivar, en caso de incumplimiento total o parcial del presente





convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse. En tal supuesto, las Partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

#### **DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.**

Las partes convienen en que cualquier modificación al convenio durante su vigencia se establecerá a través de las áreas de coordinación, previo acuerdo que se tome por escrito y con una antelación de por lo menos quince días naturales a la fecha que se proponga para la modificación, haciendo, en su caso, los ajustes necesarios para el cumplimiento de los compromisos contraídos.

#### **DÉCIMA QUINTA.- ASUNTOS NO PREVISTOS:**

Los asuntos no previstos en el presente Convenio serán resueltos de común acuerdo, por las partes y las decisiones que se tomen deberán de hacer constar por escrito, debidamente firmados por las partes y formarán parte del presente Convenio.

#### **DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:**

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, respecto de su implementación y cumplimiento; será resuelta de común acuerdo por las partes.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN:**

En el supuesto de que los representantes de las partes no lleguen a un arreglo, respecto de las controversias que llegasen a suscitarse por la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que en este acto renuncian a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.





PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR TRIPLICADO EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

POR EL "CONACYT"

POR "LA UAN"

  
M. EN C. MARIA DOÑORES SÁNCHEZ  
SOLER  
DIRECTORA ADJUNTA DE POSGRADO  
Y BECAS

  
C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR  
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

  
DRA. DOLORES MANJARREZ ALVAREZ  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

  
DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO  
SECRETARIO GENERAL



  
DR. RUBEN BUGARIN MONTOYA  
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y  
POSGRADO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, (EL "CONACYT"), Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT ("LA UAN"), MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA APOYO ECONÓMICO PARA SER DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA APOYAR "BECAS ECONÓMICAS PARA EL PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION Y EL POSGRADO DEL PACIFICO DELFIN" CONSTE-----



DIRECCIÓN ADJUNTA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

**REGISTRADO**

NÚMERO	FECHA	ANEXO
C-590/2011	12/01/2012	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>





## ANEXO 1

REGISTRO EN RENIECYT 1103

**SUBPROGRAMA DE  
APOYOS PARA EL FOMENTO DE LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS Y  
TECNOLÓGICAS EN LOS JÓVENES MEXICANOS**

**FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 2011**

---

La propuesta en la que se está solicitando el apoyo cofinanciado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología deberá atender los siguientes apartados:

### **A. Lugar y Fecha**

Tepic, Nayarit, 20 de septiembre de 2011

### **1. Título de la propuesta**

Becas económicas para el "XVII Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico".

### **2. Modalidad en que se solicita el apoyo**

a) Participación conjunta en programas ya establecidos para identificar y fomentar el interés de jóvenes próximos a concluir sus estudios de licenciatura, para continuar estudios de posgrado: Veranos de la Ciencia; Estancias de investigación; Estancias académicas.

### **3. Instancia proponente**

El Consejo Técnico del Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado del Pacífico (Programa Delfín), a través, de la Universidad Autónoma de Nayarit.

### **4. Antecedentes de la propuesta**

El interés de participación de estudiantes en el Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico, que promueve el Programa Delfín, se ha manifestado de manera importante a través de los años. Esto se demuestra señalando que en el I Verano de la Investigación Científica del Pacífico realizado en 1996, participaron 17 estudiantes y en la versión 2011, 3,200 becarios.

Esta solicitud representa la posibilidad de ampliar la participación de estudiantes con respecto a la versión del año pasado, en la que se movilizaron 3,200 alumnos de 60 instituciones de educación superior, de 23 entidades federativas del país.

## 5. Contribución de la propuesta

En nuestro país es urgente promover y fortalecer la cultura hacia la ciencia, la investigación y el desarrollo tecnológico, en los niños de educación básica y, en los jóvenes de educación media superior y superior. En México existen diversos programas enfocados con este fin y aplicados en las diversas etapas de formación académica.

Para la etapa de educación básica se desarrollan actividades tendientes a despertar la curiosidad en los niños, por la ciencia y la tecnología.

En las Instituciones de Educación Superior del país, cotidianamente conviven e interactúan jóvenes con afinidades a las tareas de investigación y el desarrollo tecnológico.

Para los estudiantes de educación media superior y superior, la Academia Mexicana de Ciencias, realiza desde el año de 1990, el programa de movilidad estudiantil denominado "Verano de la Investigación Científica", con el propósito de despertar el interés de los jóvenes por las actividades de investigación y el desarrollo tecnológico.

Con la finalidad inicial de ampliar la participación de jóvenes en un programa similar de movilidad, en 1996 se crea "El Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado del Pacífico (Programa Delfín).

Sin embargo, durante el desarrollo del proyecto, se decidió darle mayores posibilidades de atender otros aspectos, que con el tiempo permitieran enriquecer la actividad académica de los profesores, investigadores y estudiantes de las IES.

Por este motivo, el objetivo principal del Programa Delfín, es fortalecer la cultura de colaboración interinstitucional entre las IES, centros de investigación y demás instituciones que lo integran, a través, de la movilidad de profesores/investigadores, estudiantes y con la divulgación de los productos científicos y tecnológicos resultados de estos procesos. Actualmente lo integran 72 instituciones de educación superior y centros de investigación del país y el extranjero.

Las IES que lo integran son universidades públicas y privadas e institutos tecnológicos ubicados en 19 estados de la república, que a continuación se relacionan: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

El Programa Delfín convoca anualmente a estudiantes de educación media superior y superior de las instituciones integrantes, a participar en el programa de movilidad denominado Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico.



Este año se promovió el XVI Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico, en la que se tuvo una movilidad de alrededor 3,200 estudiantes adscritos en las IES participantes en el Programa Delfin.

Las instituciones de educación superior han absorbido con su presupuesto ordinario, el costo económico de las becas que les ha permitido a sus estudiantes, realizar la estancia de investigación que promueve el programa.

Esta solicitud representa la quinta gestión ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para obtener apoyo económico para su programa de movilidad estudiantil.

## 6. Propósito de la propuesta

La finalidad de la solicitud es ampliar la participación de jóvenes en el XVII Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico, debido al incremento de la demanda de estudiantes con vocación para la ciencia y la tecnología, además, que se ha convertido en el semillero natural del posgrado en México, como lo demuestran los resultados de su proyecto de seguimiento.

## 7. Descripción de los resultados esperados

Apoyar a 3,700 jóvenes para realizar el XVII Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico. Como se menciona en el párrafo anterior, los recursos otorgados por el CONACYT son apoyos adicionales a la inversión que las instituciones aplican, en beneficio de un mayor número de jóvenes participando en este programa de movilidad estudiantil. La participación de los estudiantes incluye la estancia de investigación y su asistencia al congreso nacional.

Con la finalidad de distribuir de manera equitativa y justa los recursos obtenidos, el Honorable Consejo Técnico del Programa Delfin, considera como base el número final de estudiantes participantes.

## 8. Resumen de actividades a realizar

Actividad	Periodo de realización	Recursos CONACYT	Recursos Cofinanciados	Resultados esperados
Estancia del XVI Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico	Junio a Agosto de 2012	\$ 2,000.000.00	60,000,000.00	3,700 estudiantes realizando el XVII Verano de la investigación Científica y Tecnológica del Pacífico

## 9. Cuantificación de la contribución de la propuesta

3,700 estudiantes realizando el XVII Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico

**10. Cuantificación del logro del propósito**

Presentación institucional del informe que justifique la aplicación de los recursos, así como la base de datos académicos de los alumnos beneficiados

**11. Cuantificación de los productos esperados**

Memoria del Congreso Nacional del XVII Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico

**12. Presupuesto total solicitado** diferenciando las diversas fuentes de financiamiento

\$ 2,000,000.00 CONACYT

\$ 60,000,000.00 Inversión de IES

**13. Tiempo requerido para el desarrollo de la propuesta**

Período: de septiembre/2011 a noviembre/2012

**14. Fecha estimada de entrega del informe final**

Noviembre de 2012

---

**15. Datos del responsable del desarrollo de la propuesta**

M.V.Z. Carlos Humberto Jiménez González

Coordinador General del Programa Delfín

---

**16. Datos del responsable institucional de la propuesta**

C. P. Juan López Salazar

Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit

